



Información de visa de estudiante de F1

¿Necesito una visa de estudiante?

Nuestro futuros estudiantes, que no son ciudadanos de los Estados Unidos, generalmente necesitarán obtener (1) una visa de no inmigrante para estadía temporal o (2) una visa de inmigrante para residencia permanente. La mayoría de nuestros estudiantes están en los Estados Unidos para una estadía temporal con una visa de estudiante (F) o una visa de visitante (B). Las personas que necesitan solicitar una visa de no inmigrante y planean venir a los Estados Unidos con la intención principal de estudiar un curso de tiempo completo (18 horas o más por semana) deben solicitar una visa de estudiante. Las personas que vendrán a los Estados Unidos para una estadía temporal por motivos turísticos y para tomar un curso a tiempo parcial (menos de 18 horas por semana) deben (1) solicitar una visa de turista (B) o (2) participar en El Programa de Exención de Visa. Los ciudadanos de los países participantes en el Programa de exención de visa (consulte la lista de países de exención de visa) pueden revisar los requisitos y solicitar la autorización para viajar a los Estados Unidos sin una visa de visitante en <https://esta.cbp.dhs.gov/esta/>

¿Cómo consigo una visa de estudiante?

1. Las personas que deseen solicitar una visa de estudiante F-1 necesitan un Certificado de Elegibilidad (Formulario I-20) antes de programar una entrevista de visa. Nosotros proporcionaremos un formulario I-20 a los estudiantes inscritos en un curso de tiempo completo que hagan lo siguiente:

- Complete y nos envíe una solicitud,
- Haber pagado la matrícula y cuotas, y
- Presentar los siguientes documentos:
 - + Copia del pasaporte, y
 - + Documentos que muestran los medios financieros para todas las matrículas y gastos de manutención durante su estadía con nosotros. Los medios financieros se pueden demostrar con cualquiera de los siguientes:
 - * Una copia de un extracto bancario reciente,
 - * Una carta de responsabilidad financiera de un patrocinador y evidencia de los medios del patrocinador financiero (por ejemplo, una copia del reciente extracto bancario del patrocinador). Un patrocinador puede ser un individuo u organización.

2. Enviaremos por correo el formulario I-20 al estudiante. Los estudiantes deben firmar y fechar el I-

20.

3. El alumno deberá abonar la tasa SEVIS. (Ver información sobre la tarifa SEVIS a continuación).

4. El estudiante debe comunicarse con una embajada o consulado de los EE. UU. Para programar una entrevista. Puede encontrar una lista de embajadas y consulados en el siguiente sitio web: <http://usembassy.state.gov> Es importante programar la cita lo antes posible.

5. El estudiante debe seguir las instrucciones de la embajada o consulado pagando la tarifa de solicitud de visa y completando los formularios de solicitud de visa.

6. El alumno deberá asistir a la entrevista de visa. Los estudiantes deben traer los siguientes documentos:

- Pasaporte (debe ser válido por al menos 6 meses a partir de la fecha de llegada a los EE. UU.),
- Formulario I-20 emitido por CISL,
- Confirmación de inscripción de CISL,
- Formularios de solicitud de visa completados,
- Recibo de la tasa de solicitud de visa,
- Recibo de la tasa SEVIS,
- Documentos que muestran medios financieros,
- Si la carga de la foto falla en el Formulario DS-160 en línea, el estudiante debe traer una foto siguiendo las pautas enumeradas aquí: <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/visa-information-resources/photos.html> , y cualquier otra información que demuestre que el estudiante regresará a su país de origen después de terminar sus estudios.

Los estudiantes deben consultar el sitio web de las Embajadas de los EE. UU. Locales para conocer los requisitos adicionales.

¿Cuánto tiempo puedo permanecer en los Estados Unidos con mi visa de estudiante?

Cuando ingresa a los Estados Unidos con una visa de estudiante, generalmente será admitido mientras dure su estatus de estudiante. Eso significa que puede permanecer mientras sea estudiante de tiempo completo, incluso si la visa F-1 en su pasaporte caduca mientras se encuentra en los Estados Unidos. Una vez que haya completado el curso de estudios que se muestra en su Formulario I-20, puede permanecer en los Estados Unidos por 60 días adicionales para prepararse para su salida de los Estados Unidos.

¿Puedo prolongar mi estancia después de comenzar mi curso?

Los estudiantes de F-1 deben solicitar extensiones del programa antes de la fecha de finalización que figura en su I-20 si desean continuar estudiando a tiempo completo con nosotros. Si se aprueba la solicitud, la escuela emitirá un I-20 revisado para el estudiante con las nuevas fechas de estudio enumeradas. Los estudiantes deben tener una buena posición académica y financiera para ser elegibles para extensiones de curso (nota: la tasa de asistencia debe ser del 85% o más para ser elegible para una extensión de curso).

¿Puedo transferirme con ustedes si tengo un I-20 de una escuela diferente?

Los estudiantes F-1 pueden solicitar que sus registros SEVIS se transfieran de una escuela a otra. Los que soliciten ingreso con nosotros y tengan una I-20 emitida por otra escuela deben completar nuestra solicitud y enviarnos una copia de su I-20, pasaporte y documentos financieros actuales.

¿Qué es la tarifa SEVIS?

El Sistema de Información para Visitantes de Intercambio Estudiantil (SEVIS) controla el estado de los estudiantes y los visitantes de intercambio en los Estados Unidos. Las escuelas pueden crear I-20 usando este sistema. La tarifa SEVIS se utiliza para financiar este sistema. Vea más información aquí: <http://www.ice.gov/sevis/i901/faq2.htm>.

¿Quién debe pagar la cuota de SEVIS?

Debe pagar la tarifa de SEVIS si:

Está solicitando una visa F-1 o F-3 y se le emitió un Formulario I-20 inicial o después del 27 de octubre de 2008,

Usted pagó la tarifa de SEVIS hace más de doce meses, se le negó una visa y está volviendo a solicitar una visa.

Eres un estudiante de F-1 o F-3 que desea cambiar el estado a M-1, M-3 o J-1, O

Ha estado fuera del estado por más de cinco meses y está solicitando el reintegro.

Puede leer más sobre los requisitos de tarifas de SEVIS aquí: <https://www.ice.gov/sevis/i901/faq>

¿Cuánto es la tarifa SEVIS?

La cuota de SEVIS es de \$ 200.

¿Cómo pago la tarifa de SEVIS?

La tarifa SEVIS se puede pagar en línea en <https://www.fmjfee.com/i901fee/index.jsp> completando un formulario I-901 y utilizando una tarjeta de crédito (Visa, Master Card o American Express). Es importante conservar una copia del recibo de pago de la tarifa SEVIS.

¿Alguien más puede pagar la tarifa por mí?

Sí. Puede pagar la tarifa usted mismo o alguien puede pagar la tarifa por usted. Puede solicitarnos que paguemos esta tarifa en su nombre. Si nos solicita pagar la tarifa de SEVIS, nosotros le cobraremos \$200 y le enviaremos su recibo.

¿Cuándo debo pagar la tarifa? ¿Con cuánta anticipación?

Es mejor hacer el pago de la tarifa SEVIS tan pronto como reciba su I-20 para contemplar el tiempo de procesamiento. Si paga la tarifa de SEVIS menos de tres días hábiles antes de su entrevista, asegúrese de llevar el recibo de la tarifa de SEVIS en papel a su entrevista como prueba de que pagó la tarifa.

¿Recibiré un comprobante?

Sí. Debe poder demostrar que ha pagado la tarifa. Cuando pague la tarifa por Internet, puede imprimir inmediatamente un recibo. Si paga al menos tres días hábiles antes de la entrevista para la visa, la oficina de la embajada o el consulado debe poder verificar que pagó la tarifa electrónicamente. Sin embargo, es una buena idea mantener una copia impresa de su recibo del pago de la tarifa SEVIS.

¿Es reembolsable la tarifa SEVIS si me niegan la VISA?

No. Una vez que se paga, la tarifa de SEVIS no es reembolsable a menos que se haya pagado por error. Si su visa es denegada, la tarifa SEVIS no será reembolsada. Si elige no solicitar una visa F-1, su tarifa SEVIS no será reembolsada. Si vuelve a solicitar una nueva visa F-1 dentro de los 12 meses posteriores a la denegación, puede transferir el pago de su tarifa SEVIS a su nuevo número SEVIS comunicándose con el servicio de asistencia de tarifas I-901 al 1-877-815-1205.

Si cambio de escuela, ¿pago nuevamente?

No. Si ha sido aceptado en más de una escuela y pagó la tarifa con el número de identificación SEVIS de una escuela a la que no asistirá, no tiene que pagar la tarifa nuevamente. Traiga el I-20 de la escuela por la que pagó la tarifa, el I-20 de la escuela a la que asistirá y el recibo de la tarifa de SEVIS cuando vaya al consulado.

¿Quién no está obligado a pagar SEVIS?

1. Un estudiante que continúa manteniendo su estado de estudiante y está utilizando un I-20 que se emitió antes del 1 de septiembre de 2004.
2. Un estudiante que solicita una visa para regresar a los EE. UU. Para continuar un programa de estudio, en el que ha mantenido el estatus de estudiante y que no se ha completado. Esto incluye regresar a los Estados Unidos para reanudar los estudios después de una ausencia temporal de menos de 5 meses.
3. Un estudiante que se transfiere entre escuelas del mismo nivel educativo.
4. Un estudiante que solicita una extensión de estadía porque se necesita tiempo adicional para completar el programa.
5. Una persona que ya pagó la tarifa y volvió a solicitar una visa de estudiante dentro de los 12 meses posteriores a la denegación de una.
6. Un estudiante que solicita la reincorporación del estatus de estudiante y no estuvo fuera del estatus por más de 5 meses.

¿Qué es ESTA?

ESTA significa Sistema Electrónico para Autorización de Viaje. **ESTA** es un sistema de solicitud en línea desarrollado por el gobierno de los Estados Unidos para evaluar a los viajeros antes de que se

les permita abordar un avión o barco con destino a los Estados Unidos. A partir del 12 de enero de 2009, cualquier persona que ingrese a los Estados Unidos bajo el programa de exención de visa debe tener una autorización de viaje **ESTA** aprobada. Visite el sitio web de **ESTA** <https://www.cbp.gov/travel/international-visitors/esta> para obtener información adicional o haga su solicitud aquí en el sitio web del Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. <https://esta.cbp.dhs.gov/esta/esta.html? flowExecutionKey= cD69F5FF0-2E96-0986-7450-D094ABF9F6E9 k6CF4917F-D007-C6F8-2CCE-06C45BF5E7CA>